

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 18 de diciembre de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Liras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal...	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES**

Españoles fallecidos en el extranjero

*Consulado General de España
en Buenos Aires*

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento del español don Virgilio Tiganí, soltero, ocurrido el día 5 de noviembre próximo pasado, con domicilio en Cochabamba, 912, Buenos Aires.

*Consulado General de España
en La Habana*

El señor Cónsul general de España en La Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento de don Teófilo Díez Calzado, natural de Castilla (se ignora el pueblo), hijo de Hermenegildo y Concepción, ocurrido el día 24 de agosto del corriente año, empleado, vecino de San Miguel de los Baños, provincia de Matanzas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Patrimonio Forestal del Estado
Primera División Hidrológico-Forestal****ENAJENACIÓN DE MADERAS**

El próximo día 24 de enero de 1952, a las doce horas, en la Jefatura de la Primera División Hidrológico-Forestal de Barcelona, calle de Trafalgar, 39, 3.º, ante el señor Ingeniero Jefe de la misma, con la asistencia del señor Notario que designe el Ilustre Colegio de Notarios de esta demarcación, que dará fe del acto, se celebrará la enajenación del aprovechamiento de 820 árboles, que cubican 670,1964 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, señalados en el monte Poblet, de la provincia de Tarragona, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado.

Las proposiciones estarán comprendidas entre 138.730,57 pesetas, como tope máximo, y 123.986,26 pesetas, como tope mínimo, según tasación oficial.

El aprovechamiento está clasificado como perteneciente al grupo definido en el Orden ministerial de 13 de agosto de 1949.

Para tomar parte en la enajenación se requiere estar en posesión y presentar el certificado profesional de maderero de las clases A, B, C.

Las condiciones que regirán, tanto en la enajenación como en la ejecución, son las consignadas en el pliego de condiciones que será expuesto en el local donde ha de celebrarse la enajenación, en las horas hábiles de oficina.

Los pliegos de ofertas, debidamente cerrados, se presentarán en la oficina, de la Primera División Hidrológico-Forestal.

AVISO IMPORTANTE**Normas para el pago de la suscripción de 1952**

Se recuerda a todos los suscriptores a este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que el pago de las suscripciones debe realizarse NECESARIAMENTE POR ANTICIPADO, por lo que es preciso que antes de 1.º de enero de 1952 remitan el importe correspondiente a la suscripción, en evitación de que sean dados de baja por falta de pago y perseguido el descubierto que pudiera resultar en la forma dispuesta en el artículo 27 del Reglamento de este BOLETIN.

La tarifa de suscripción para España es de 260 pesetas anuales, 130 pesetas al semestre o 65 pesetas al trimestre.

SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.—Es conveniente para todos los suscriptores verificar el pago por la anualidad completa en una sola vez, si fuera posible, a fin de evitar que sea suspendido el servicio en el caso de retrasarse algún trimestre en el envío del giro, por olvido involuntario o por otras causas, ya que al reanudarse aquél, no podrán reclamar los ejemplares que se dejaron de remitir en virtud de la suspensión transitoria.

Esta Administración podrá comenzar, sin más aviso, a partir del 1.º de enero próximo, a interrumpir el envío de aquellas suscripciones que no hayan sido abonadas, ya que es preceptivo el PAGO ADELANTADO.

LAS REMESAS DE GIRO DEBERAN EFECTUARSE PRECISAMENTE CON EL MISMO NOMBRE QUE FIGURA EN LA FAJILLA DEL «BOLETIN» QUE RECIBE CADA UNO

hasta las doce horas del día anterior señalado para la enajenación, acompañando, en sobre aparte, certificado profesional o testimonio notarial del mismo, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido fianza equivalente al 5 por 100 del tope máximo en la Jefatura de la Primera División.

El cupo de traviesas a servir a la RENFE será de 1.000 para vía de ancho normal, de acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del valor que alcance el remate, a disposición de la Primera División Hidrológico-Forestal y a ingresar el importe total de la enajenación en la Habilitación de la misma, antes de retirar la licencia para el aprovechamiento. Asimismo, el adjudicatario viene obligado al abono de los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas que se encuentran en vigor en el momento de obtener la licencia de disfrute y honorarios del Notario que asista a la subasta, así como los gastos de anuncio de la misma. El rematante viene obligado también a cumplir lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 4 de junio de 1940 sobre la regulación de precios y abastecimientos de maderas.

A los proponentes que no resulten rematantes les será devuelto el importe del depósito una vez verificada la adjudicación definitiva.

Si esta primera enajenación quedara desierta tendrá lugar una segunda bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar y ante la misma Mesa, a los ocho días hábiles siguientes a la en que tuvo lugar la primera.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta, regulándose la enajenación y adjudicación con arreglo a las normas dictadas por el Servicio de la Madera.

Barcelona, 13 de diciembre de 1951.—
El Ingeniero Jefe, Joaquín Martín Laplaza

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en calle de núm., en representación de, lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de en el monte de la pertenencia, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm., presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm., presentada Capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)

d) Índices adicionales

i) Índice de adjudicación total (i=c+d)

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**MADRID****AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: «García Hermanos».
Objeto de la industria: Antes: Talleres de reparación de motores y bombas hidráulicas. Después: Fabricación de motores y bombas completos.
Capital: Antes: 70.000 pesetas. Después: 100.000 pesetas.

Producción: Antes: 80.000 pesetas en reparaciones. Después: 50 motores de explosión y 40 bombas, con un valor total de producción de 300.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 4 de diciembre de 1951.—El Ingeniero-Jefe, L. López María.

7.968—O.

HUELVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Perán, S. L. Huelva.

Objeto: Instalar una fábrica de salazones y escabeches de pescados en Huelva, para una producción anual de 88.500 kilos de salazones de sardinas, anchoas, sardinas en escabeche y mariscos al natural.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes ante esta Delegación, por duplicado y debidamente reintegrados, sita en calle Queipo de Llano, 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 10 de diciembre de 1951.—El Ingeniero-Jefe, J. Desongles.

7.957—O.

NAVARRA

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

La razón social «Compañía de Industrias Agrícolas», S. A., domiciliada en Pamplona, desea adquirir dos máquinas automáticas para envolver bloques de levadura, de procedencia alemana, con un valor aproximado de 536.986,50 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 6 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.972 O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

BADAJOZ

CONCURSO

Prestando la Corporación adquirir 25.000 (veinticinco mil) placas para fijarlas en los carruajes de tracción animal y otros vehículos sin motor, y 10.000 (diez mil) para bicicletas y velocipedos y análogos, que acrediten el pago de la tasa sobre rodaje por vías provinciales, durante el ejercicio próximo de 1952, se anuncia el presente concurso, que se desarrollará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Durante el plazo de veinte días hábiles se admiten proposiciones, que serán presentadas en la Secretaría General (Negociado de Subastas), las cuales pueden ser autorizadas por entidades o personas que deseen verificar el suministro, o personas debidamente autorizadas, con poder bastante, estimado por el señor Letrado asesor de la Corporación.

2.ª Habrán de acompañarse a la proposición, además del escrito autorizado por el licitador, el documento acreditativo de la representación otorgada en la forma antes dicha, recibo de la contribución industrial que le acredite su condición de fabricante, el certificado de productor nacional del fabricante, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, el modelo correspondiente de cada una de las placas objeto de licitación y el resguardo expedido por la Depositaria provincial o Caja General de Depósitos que acredite la constitución del depósito provisional en cuantía de pesetas 2.000. Este depósito provisional se elevará a definitivo, en cuantía del 5 por 100 del importe del suministro, al que se le adjudique el mismo.

3.ª Las placas objeto del suministro serán fabricadas en tamaño de 30 por 80 milímetros y en forma rectangular, con fondo encarnado por su cara visible, para los carros y demás vehículos mayo-

res, con el siguiente texto: «Diputación Provincial de Badajoz». En su lado derecho llevará el escudo de la provincia, y debajo, «1952». En el centro la numeración correlativa, del 1 al 25.000, y en la parte inferior, «Tasa de rodaje».

Las placas para bicicletas serán de la forma ovalada, con las dimensiones de 60 milímetros de altura por 40 milímetros en su parte más ancha. En la parte superior llevará el escudo de la provincia; seguidamente: «Diputación Provincial de Badajoz». En el centro el número correlativo, del 1 al 10.000, y en la parte inferior: «Tasa de rodaje, 1952»; éste en línea nueva. El fondo de esta placa será de color verde.

4.ª El primer día hábil al término de los veinte días desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se reunirá el Tribunal constituido por el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue; el Presidente de la Sección de Obras Públicas, el de la de Hacienda y Secretario general, con asistencia del señor Interventor; haciéndose la adjudicación al licitador que presente la muestra de mayor garantía para la duración de las placas y trabajo que de conjunto resulte más perfecto y dentro de ello al que lo ejecute con mayor economía. También podrán rechazarse todas las propuestas si no las encontrase adecuadas.

5.ª Verificada la adjudicación, para lo que se reserva el Tribunal el plazo de ocho días, quien resulte adjudicatario podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas, ceder el suministro a otra persona o entidad que a juicio del Tribunal ofrezca las necesarias garantías y se subroga plenamente a los derechos y obligaciones derivados del contrato.

6.ª El adjudicatario se compromete a realizar el suministro en un plazo no superior a cuarenta días desde que le sea notificada aquélla, y entregar en el Palacio provincial los paquetes debidamente preparados de 100 placas cada uno.

7.ª Los impuestos y gastos que origine el contrato, incluidos los de su publicación, serán a cargo del adjudicatario.

8.ª El pago del suministro se hará contra factura, una vez hayan sido recibidas las placas a conformidad.

9.ª Una vez realizado el pago del suministro se efectuará la devolución del depósito del 5 por 100 del valor del mismo, que habrá de efectuar dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, justificándose previamente el haber sido abonados todos los gastos que se dejan indicados.

10. Cuantas dudas e incidencias surjan en la vigencia de este contrato se resolverán con arreglo a las disposiciones que regulan los de carácter provincial, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de la capital de esta provincia, con renuncia, por tanto, al fuero de su residencia.

Badajoz, 10 de diciembre de 1951.—El Secretario, Mariano de Acevedo.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

2.849—O.

LA CORUÑA

Por acuerdo de esta Excm. Diputación, adoptado en 30 de noviembre último, se saca a subasta el abastecimiento de viveres y combustible a los establecimientos provinciales de Beneficencia en La Coruña y Santiago de Compostela, durante todo el año de 1952.

Las proposiciones podrán presentarse en pliego cerrado y lacrado, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bien en la Secretaría de la Diputación (Sección de Gobernación), o bien en la Dirección Administrativa del Hospital Provincial de Santiago, de once a trece horas, teniendo lugar la apertura y publicidad de los

pliegos a las doce horas del vigésimo quinto día hábil siguiente a la publicación de este anuncio y en el salón de la Presidencia.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente modelo:

«Don, mayor de edad, vecino de, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el suministro de viveres y combustible que se precisen en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de La Coruña y Santiago, durante todo el año de 1952, se comprometo a prestar dicho servicio a los Establecimientos de La Coruña o Santiago (o a todos), y por lo que se refiere a los artículos que a continuación se detallan. (Aquí se consignará, artículo por artículo, en letra, por unidad, con sus respectivos precios.) (Fecha, firma y rúbrica del proponente.)»

Las proposiciones podrán referirse a todos los Establecimientos o sólo a los de una de ambas poblaciones. La fianza provisional se consigna detalladamente en el pliego de condiciones económico-administrativas. La definitiva consistirá en el doble de la provisional. La obligación del suministro comienza el día 1.º del mes siguiente a la fecha de adjudicación, debiendo hacerse entregando los artículos en perfectas condiciones de consumo. Para casos de incumplimiento de las obligaciones del contrato, la Presidencia podrá imponer multas de 50 a 500 pesetas, según los casos, pudiendo rescindir-se si se repitiesen las infracciones más de tres veces. El contrato se entiende celebrado a riesgo y ventura, sin que en ningún caso pueda el contratista pedir alteración de precio o rescisión. Sin embargo, las oscilaciones en el mercado mantenidas durante dos meses, de un 20 por ciento o superior en los precios de alguno de los artículos producirán aumento o disminución de los contratados de igual tanto por ciento. Si en 1.º de enero de 1953 no se hubiese podido contratar el servicio de que se trata, los contratistas tendrán obligación de continuar realizando el suministro por el mismo precio y condiciones estipulados, hasta que se celebre nueva subasta o se acuerde celebrar el servicio por administración, no excediendo este plazo de dos meses, y siempre que la Excm. Diputación Provincial se halle en tal momento al corriente de su obligaciones con el contratista.

La Coruña, 12 de diciembre de 1951.—El Presidente, Diego Delgado Marañón.—El Secretario, Antonio Millán y Millán.

2.851—O.

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por el presente y en ejecución de acuerdo de esta Excm. Corporación Municipal, se anuncia la celebración de concurso-examen para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Jefe de la Guardia Municipal de esta ciudad, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, con arreglo a las normas siguientes:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso-examen los españoles varones, mayores de veinticinco años y menores de cuarenta y cinco, que acrediten buena conducta, carezcan de antecedentes penales, no padezcan defecto físico que les impida el ejercicio del cargo y prueben su adhesión a los principios del Glorioso Movimiento Nacional.

Segunda. Los interesados habrán de presentar, con la solicitud escrita de puño y letra de los mismos, la documentación siguiente:

a) Certificado de nacimiento expedido por el encargado del Registro Civil del pueblo de su naturaleza, legalizado, en su caso.

b) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del pueblo en que el interesado haya tenido su residencia durante los dos últimos años.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación acreditativa de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional expedida por la Jefatura Local de FET y de las JONS.

Podrán igualmente presentarse por los interesados cuantos documentos consideren oportunos, justificativos de méritos especiales que pudieran concurrir en los solicitantes.

Tercera. A los efectos de lo prevenido en la Ley de 17 de julio de 1947, se hace constar que, tratándose de una sola plaza la que pretende cubrirse, sale al turno de libre concurrencia.

Cuarta. Las solicitudes con la documentación correspondiente, debidamente reintegradas, habrán de ser presentadas en las oficinas de Secretaría, de este excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siempre que éste se haga con posterioridad a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia. Esta presentación se hará en los días laborables y horas hábiles de oficina del período citado.

Quinta. Una vez transcurrido dicho plazo el Tribunal nombrado al efecto procederá al examen de la documentación, admitiendo definitivamente la que esté completa y rechazando de plano la que no se encuentre en estas condiciones. Discrecionalmente, podrá concederse un plazo, que no excederá de diez días, para completar algún documento.

Terminados el plazo o la prórroga, en su caso, se publicará en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento la lista de aspirantes admitidos, que serán citados en legal forma a la práctica de un reconocimiento médico, que se llevará a efecto por el facultativo que designe la Corporación. Los declarados aptos serán llamados oportunamente a la realización del examen, consistente en una primera parte de escritura al dictado durante quince minutos, resolución de un problema aritmético en que intervengan las cuatro reglas y contestación oral a preguntas de cultura general. Los que logren la aprobación en este examen pasarán a la segunda parte del mismo, consistente en la redacción de una parte referente al servicio propio de la Jefatura de la Guardia Municipal y formación del atestado correspondiente, con arreglo a supuestos que facilitará el Tribunal. Terminada esta parte, el Tribunal hará una apreciación de conjunto tanto del resultado del examen como de las circunstancias y méritos acreditados por cada interesado y como resultado de todo ello propondrá el nombramiento del que considere más capacitado o declarará desierto el concurso-examen si no hubiere ninguno en estas condiciones.

El nombramiento definitivo lo hará el señor Alcalde a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 116 de la vigente Ley de Régimen Local, dando cuenta de ello a la Comisión Municipal Permanente.

Sexta. Comunicada que sea la resolución al nombrado, éste habrá de posesionarse en su cargo en el plazo máximo de un mes, decayendo de su derecho en el caso de que no lo hiciera sin acreditar justa causa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcázar de San Juan, 13 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Tomás Quintanilla Garrido.

2.846—O.

CORGO (LUGO)

El anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 258, de 13 de septiembre del año actual, por el cual se publicó extracto de la convocatoria para la provisión en propiedad de las plazas de Oficial segundo y Auxiliar administrativo del Ayuntamiento, se entiende rectifi-

ficado con arreglo a los términos siguientes:

Se anuncia la provisión en propiedad de las plazas de Oficial segundo y Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 5.250 y 4.250 pesetas, respectivamente. Dichas plazas han de ser cubiertas, mediante oposición, entre españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

Para la de Oficial segundo: Ser mayor de veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco; no padecer defecto físico que le impida el ejercicio de la profesión, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta, ser adicto al Movimiento Nacional y hallarse en posesión de un título facultativo o profesional.

Para la de Auxiliar: Haber cumplido dieciocho años de edad, sin exceder de treinta y cinco, y todas las demás condiciones que se fijan para la de Oficial segundo, menos la de poseer título en lugar de la cual deberá reunir la de poseer los conocimientos precisos para el desempeño del cargo.

La oposición relativa a la plaza de Oficial segundo se entenderá restringida para los turnos de Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, en los que concurren los requisitos exigidos por la Ley de 17 de julio de 1947 y por el orden de prelación que la misma establece.

La referencia a la de Auxiliar se anuncia por el turno de libre concurrencia.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará formado por el Alcalde, que lo presidirá; dos Tenientes de Alcalde, un Catedrático del Instituto de Enseñanza Media de Lugo, una representación de los funcionarios y el Secretario de la Corporación, que lo será del Tribunal.

Las oposiciones tendrán lugar una vez transcurridos tres meses desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los programas que han de regir en dichas oposiciones serán los que como mínimo se transcriben en la disposición adicional a la Orden de 30 de octubre de 1939.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten las condiciones exigidas en este edicto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán ingresar previamente en la Depositaria Municipal la cantidad de 60 pesetas, los que opten a la plaza de Oficial, y la de 50 pesetas, los que opten a la de Auxiliar. Dichas solicitudes serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Las decisiones del Tribunal serán inapelables, salvo los casos de infracción de las bases de la convocatoria. Las oposiciones tendrán lugar en la fecha que al efecto se fije, y para la práctica de las mismas serán citados los aspirantes por medio del «Boletín Oficial» de la provincia con quince días, por lo menos, de antelación.

Corgo, 11 de diciembre de 1951.—El Alcalde, José Abuín.

7.943—O.

ESTEPONA (MALAGA)

SUBASTA

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 5 del actual, no habiéndose interpuesto reclamación en el trámite del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y de lo determinado en el 313 del citado texto legal, se saca a subasta las obras de pavimentación con

adoquín pequeño y bordillo de piedra de dos tramos de la calle del Generalísimo Franco, que comprenden desde la desembocadura de la calle de Santa Ana a la del Viento y de ésta a la avenida de San Lorenzo, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados al efecto, que se encuentran de manifiesto, en la Secretaría municipal.

Dicha subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a los veinte, también laborables, posteriores al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, verificándose el acto a las doce horas en el despacho oficial de la Alcaldía, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

El tipo de licitación es el de doscientas veinticuatro mil setecientas ochenta pesetas con treinta y seis céntimos (224.780,36).

Para optar a la subasta habrá de constituirse una fianza provisional, que importará el 2 por ciento del tipo de licitación.

La fianza definitiva se elevará al cuatro por ciento del mismo tipo de licitación.

Tanto una como otra podrán constituirse en metálico o valores públicos cotizables en bolsa, comprendiéndose entre éstos las cédulas del Banco de Crédito Local de España.

No serán admitidas como postores las personas comprendidas en el artículo noveno del Reglamento para los Contratos Municipales, de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder notarial correspondiente, que será bastanteadado por Letrado en ejercicio inscrito en el Colegio de esta provincia.

Las proposiciones serán redactadas en papel de timbre del Estado de la clase sexta, incrementado con un cinco por ciento, y reintegradas con el sello municipal correspondiente, debiéndose presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta.

Dichas proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, consignando en el anverso del mismo, firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación con adoquín pequeño y bordillo de piedra de dos tramos de la calle del Generalísimo Franco, que comprende desde la desembocadura de la calle de Santa Ana a la del Viento y de ésta a la avenida de San Lorenzo.»

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en núm., enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia por los que se saca a subasta las obras de pavimentación con adoquín pequeño y bordillo de piedra de dos tramos de la calle del Generalísimo Franco, que comprenden desde la desembocadura de la calle de Santa Ana a la del Viento y de ésta a la avenida de San Lorenzo, y del proyecto y pliego facultativo y económico-administrativo que conoce, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción estricta a ello por la cantidad de pesetas (precio en letra y guarismos).

(Fecha y firma del proponente.) Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasione esta subasta, publicidad de la misma, escrituras, notariales, timbres, reintegro del expediente, derechos reales, impuesto de Utilidades,

así como los demás concernientes a esta clase de adjudicaciones, debiendo reintegrar los suplidos por este Ayuntamiento hasta el otorgamiento de la escritura pública. También serán de su cuenta todos los gastos del personal que trabaje en las obras, tanto por jornales como por subsidios y seguros sociales reconocidos por la Ley, así como también los que durante la ejecución de las obras puedan ser ordenados.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses, a contar del comienzo de las mismas; que lo será dentro de los veinte días siguientes al de haber tomado posesión.

El contratista deberá renunciar a todo fuero o privilegio, sometiéndose a las autoridades, y Tribunales del domicilio o jurisdicción propia de este municipio que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

El importe de las obras será satisfecho por la Depositaria de Fondos municipales a base de certificaciones expedidas por el señor Ingeniero Director y aprobadas previamente por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar tomar parte en la subasta a que se refiere el presente anuncio.

Estepona (Málaga), 7 de diciembre de 1951.—El Alcalde-Presidente, Francisco Arbós.

7.944-O.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALENCIA

AVISO

Instada la devolución de la fianza del Gestor administrativo don Alejo Corbella Gil, de Palma de Mallorca, se hace pú-

blico por el presente anuncio para que el que tuviera alguna reclamación la exponga, durante el plazo de seis meses, ante el Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle del Poeta Quintana, 1.—El Presidente, José Ambrós.

7.964-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas en el domicilio de la Sociedad, paseo de Pereda, número 32, Santander, a las doce y media del día 4 de enero de 1952, a fin de conocer, tratar y acordar de los asuntos siguientes:

1.º Ampliación del capital social, según propuesta del Consejo.

2.º Modificación de los artículos sexto, 31, 32 y 33 y supresión del artículo transitorio de aquéllos.

Pueden asistir a la Junta las acciones y accionistas que acrediten serlo en la forma al efecto establecida, y de la propia suerte se acreditarán las representaciones que los accionistas confieran.

Todas las acciones presentes en la Junta en una u otra forma, recibirán una peseta por cada una en concepto de gastos.

Santander, 14 de diciembre de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Quijano y de la Collina.

7.983-P.

de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7.974—A. J.

LA HABANA

Doctor Francisco Oscar de los Reyes y Payne, Juez de Primera Instancia del Norte de La Habana, República de Cuba.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que se hará mérito, se ha librado por el Secretario la cédula que dice así:

Señora Isaura Fermosel y García.—En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre divorcio, promovido por Alberto Martínez Alberich, contra usted, el señor Juez de Primera Instancia del Norte de La Habana, República de Cuba, por providencia fecha veinte de octubre en curso, en que admitió la demanda y confirió de ella traslado a la parte demandada, ha dispuesto se emplaze a usted por este medio y por ignorarse su actual domicilio, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles comparezca en los autos, personándose en forma.

Y para emplazar a usted a los fines y por el término antes expresados, previniendo de lo que hubiere lugar en derecho si no comparece y significándole que este Juzgado se encuentra situado en el tercer piso de la casa número doscientos trece de la calle Galiano, de esta ciudad de La Habana, libro la presente, que a más de fijarse en la tablilla de anuncios de este Juzgado, se insertará por edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, España, donde se supone reside la dicha demandada.

La Habana, veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Firmado, Matilde Cuadra Pujol, Secretario Judicial.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, España, se libra el presente en La Habana a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Firmado, Francisco Oscar de los Reyes y Payne, Juez de Primera Instancia del Norte de La Habana, República de Cuba.—Arte m. Matilde Cuadra Pujol, Secretario Judicial.

2.375—A. J.

EDICTOS

JUZGADOS MILITARES

MARTINEZ BURGOS, José; hijo de Jaime y de María; natural de Barcelona y vecino de la misma, División Orgánica IV Región, soltero, mecánico, estatura 1,625 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano; se presentará ante el señor Juez Instructor del IV Batallón del Regimiento Cazadores de Montaña número II, en la plaza de Berga (Barcelona), en el término de treinta días, al objeto de ser notificado de la resolución recaída en el expediente judicial número 466-IV-50, instruido al mismo.—7.532.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción núm. 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 283 de 1949, sobre robo, Juan Prada Prada.—7.029.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos promovidos por don Pablo Lemmel Malo de Molina, representado por el Procurador don Eduardo Morales, contra la Sociedad Inmobiliaria de la Alameda de Osuna, S. A., sobre procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Rústica.—Finca situada en término de la Alameda o Barajas, en la bifurcación de las carreteras de Aragón y Ajalvir, en el paraje denominado La Alameda de Osuna. Está próxima al aeropuerto transoceánico de Barajas y tiene su acceso principal por una avenida de cipreses que arranca de la carretera de Aragón, en lugar muy próximo al kilómetro nueve, llegando la línea del tranvía hasta pocos metros de este acceso principal. Adopta en planta una forma sensiblemente triangular con su lado mayor a Mediodía, siguiendo una línea paralela a la carretera de Aragón, y a una distancia al Norte de la misma, de unos 500 metros, se encuentra totalmente cerrada con un muro mixto de mampostería y ladrillo. Ocupa un núcleo central de la proyectada Ciudad Satélite, denominada Barrio de Osuna. Linda: al Norte, en línea quebrada compuesta de dos rectas de 272 y 264 metros, con la faja de terreno comprendida entre la tapia de cerca y carretera de Ajalvir; al Este, en línea quebrada compuesta de seis rec-

tas de 122, 80, 54, 37, 100 y 40 metros, las tres primeras, con calle de Hortaleza; la cuarta, con plaza del Duque, y las dos últimas, con la calle Mayor; al Sur, en línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 194, 248, 26 y 32 metros, con la calle Real de Madrid o cañada; al Oeste, en línea mixta compuesta, primero, de dos rectas de 17 y 28 metros, con terrenos de entrada a la finca; la tercera, curva, de 26 metros de desarrollo, con terreno vendido a don Ramón Artigas, y la cuarta, de 130 metros, con terrenos vendidos al mismo señor Artigas y Agrícola Madrileña, S. A. La finca descrita afecta la forma de un polígono irregular y, según plano, mide una superficie de 160.274 metros cuadrados, equivalentes a 2.064.329 pies con 12 décimas de otro, también cuadrados, dentro de los que existe construida una casa-palacio y varias construcciones de tipo utilitario y decorativo, así como una ría con su embarcadero y varios estanques, estando toda la finca cubierta de importante y espléndido arbolado, existiendo hermosa avenida e innumerables paseos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número 17, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 24 de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatro millones de pesetas, fijada para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la mencionada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos, y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131